



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 57 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Pakistán*: proyecto de resolución

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, y 61/212, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005²,

Recordando además la Plataforma de Asunción de la Ronda de Doha para el Desarrollo³, y la Declaración de Ulaanbaatar aprobada en la reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Ulaanbaatar los días 28 y 29 de agosto de 2007⁴,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ A/60/308.

⁴ A/C.2/62/9, anexo.



Recordando la resolución 63/5 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 23 mayo de 2007⁵,

Recordando *también* la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social, aprobada el 10 de julio de 2007⁶,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, así como los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral, y por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la cooperación entre los países de tránsito y los países en desarrollo sin litoral permite establecer mejores sistemas de transporte de tránsito,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁷;

2. *Toma nota también* de los documentos finales de la Reunión temática sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito, celebrada en Uagadugú, del 18 al 20 de junio de 2007⁸ y de la Reunión temática sobre comercio internacional y facilitación del comercio celebrada en Ulaanbaatar, los días 30 y 31 de agosto de 2007⁹;

3. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

5. *Insta* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables para que puedan aplicar el Programa de Acción de Almaty¹⁰

⁵ Véase *Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 19* (E/2007/39), cap. IV, secc. A.

⁶ Véanse A/62/3, cap. III, secc. C, párr. 90. El informe completo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2007 se publicará en versión definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/62/3/Rev.1).

⁷ A/62/226.

⁸ Véase A/62/256.

⁹ Véase A/C.2/62/4.

¹⁰ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

y, en particular, construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluido encontrar rutas alternativas y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales; y también a que presten, con carácter prioritario, asistencia técnica para facilitación del comercio;

6. *Subraya* que el desarrollo de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta las exigencias de la reestructuración a largo plazo de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

7. *Subraya también* que hay que fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de donantes, así como la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales;

8. *Decide* celebrar dos días de sesiones plenarias de alto nivel dedicadas al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, en Nueva York, los días 2 y 3 de octubre de 2008, presididas por el Presidente de la Asamblea General, en el entendimiento de que la finalización de los detalles de la organización de la reunión de examen de mitad de período se hará en consulta con el Presidente de la Asamblea General;

9. *Subraya* que el examen de mitad de período deberá ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación del Programa de Acción de Almaty y de acordar lo que es necesario hacer para seguir impulsando alianzas mundiales encaminadas a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a participar efectivamente en el comercio internacional y la economía mundial;

10. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General convoque consultas para facilitar la preparación de un documento final del examen de mitad de período;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que, en estrecha consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un proyecto de esbozo del documento final del examen de mitad de período para facilitar las consultas intergubernamentales, teniendo en cuenta:

- a) El resultado de la Reunión temática sobre el desarrollo de la infraestructura de transporte de tránsito;
- b) El resultado de la Reunión temática sobre comercio internacional y facilitación del comercio;
- c) Los resultados de las reuniones de examen regionales; y

d) Los informes del Secretario General sobre el progreso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

12. *Pide* a la Oficina del Alto Representante que, de conformidad con el mandato encomendado en la resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, de la Asamblea General y en el Programa de Acción de Almaty, coordine el proceso preparatorio y pide también a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que, dentro de sus respectivos mandatos, proporcionen el apoyo necesario y aportaciones sustantivas para el proceso de examen; y, a este respecto, toma nota del marco organizativo para el examen de mitad de período preparado por la Oficina del Alto Comisionado en cooperación con los principales interesados;

13. *Exhorta* a los países donantes y a las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación del Programa de Acción de Almaty, que incluya recomendaciones para seguir adelante;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”.
